

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 11 de Abril.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 122.

Secretaría.—*Negociado 3.º*

El Sr. Gobernador civil de Santander en despacho telegráfico fecha de ayer me dice lo que sigue:

“Ruego á V. S. se digne ordenar la busca y captura de dos individuos, uno de estatura regular, pelo y barba negros, de 32 años; viste traje azul, sombrero color canela, usa reloj y cadena al parecer de oro; y el otro de 34 años, de igual estatura, pelo y barba; traje negro y tiene una cicatriz en el labio inferior; habidos que sean les remita conducidos á mi disposición, ocupándoles valores y efectos que tengan en su poder, esperando me telegráfíe resultado.”

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de los citados sujetos, y caso de ser habidos serán puestos á mi disposición.

Palencia 10 de Abril de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

COLEGIO NOTARIAL

DE VALLADOLID.

La Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, con fecha 5 del actual ha dispuesto se provea por traslación entre los Notarios que la soliciten y reúnan las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general orgánico, la Notaría vacante en la ciudad de Palencia por traslación de D. José de Prada, distrito y provincia de su nombre.

Lo que se anuncia para que los Notarios aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde la publicación de la convocatoria en la *Gaceta oficial de Madrid*.

Valladolid 7 de Abril de 1897.—
El Decano, Francisco Palacios.—
P. A. de la J. D., El Secretario,
Francisco Francia Hernández.

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS.

Con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las diez de la mañana en la casa de la Asociación, Huertas, 30.

Según el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación correspondan.

El art. 7.º dispone que los gana-

deros que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de ganaderos, pueden enviar apoderados que los representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 6 de Abril de 1897.—El Secretario general, Miguel López Martínez.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES
DE BENEFICENCIA.

Las nodrizas que tienen á su cargo niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 19, 20, 21 y 22 del actual, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Enero y Febrero últimos; asimismo en las indicadas fechas se abonarán también pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares como socorro á domicilio; por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las personas á quienes el presente interesa.

Palencia 9 de Abril de 1897.—El Director, Teodoro García Crespo.

Ayuntamiento constitucional
de Villaviudas.

Don Antonino Prieto Pastor, Alcalde Presidente de citada Corporación.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la convocatoria á los gremios y acordado en este caso por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las

especies sujetas al impuesto de consumos, comprendidas en la tarifa oficial vigente, por el período de uno á tres años, cuyo remate tendrá lugar el día 19 del presente mes de diez á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo total de 5.020 pesetas 48 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, 3 por 100 de premio de cobranza y conducción y 100 por 100 de recargo municipal.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y el arrendatario en su caso se ajustará en un todo al pliego de condiciones que se halla unido al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en el acto de la misma, ó previamente en la Caja municipal, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los casos que las proposiciones abracen; y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate quedará obligada á prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento y en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Si en dicha subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en la misma forma y horas indicadas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, pero en este caso el arriendo solo será válido por un año, adjudicándose al que resulta mejor postor sin ulterior licitación.

Villaviudas 7 de Abril de 1897.—
Antonino Prieto,

Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Don Francisco Cábía Acero, Alcalde de constitucional de esta villa de Villodrigo.

Hago saber: Que en virtud de no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir los cupos de consumos de esta villa durante el próximo año económico de 1897 á 1898, y al objeto de verificar la primera para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos de este término está señalada la Casa Consistorial, á los diez días de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y hora de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es de 1.589 pesetas y 46 céntimos, en cuya cantidad se halla incluido el 80 por 100 de recargo municipal, excepción hecha del de la sal, aumentado en un 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales.

Que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en la Caja municipal el 5 por 100 del total cupo y recargos.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo de tres, siendo empero inadmisibles las que en cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo referido.

Villodrigo 9 de Abril de 1897.—Francisco Cábía.—El Secretario, Francisco Sansalvador.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados en el expediente de consumos para cubrir el cupo de este impuesto, señalado á este pueblo para el ejercicio próximo de 1897 á 98, se anuncia la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies por un período de uno á tres años, que darán principio en 1.º de Julio próximo. Dicho acto, que se verificará por pujas á la llana y bajo el tipo de 2.986 pesetas con 64 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales y 100 por 100 de recargo municipal sobre dicho cupo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de diez á once de la mañana del día siguiente de los diez del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Para tomar parte en la subasta habrán los lici-

tadores de consignar previamente en la Depositaria municipal, ó en el acto de ella ante la mesa de la presidencia, el importe del 2 por 100 del total que sirve de tipo anual á la misma. La fianza que ha de prestar el rematante será el de la cuarta parte en metálico de la cantidad en que se adjudique el remate ó en fincas por valor de las dos terceras partes de su tasación, á satisfacción del Ayuntamiento.

Mazuecos 6 de Abril de 1897.—Francisco Armero.

Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de esta villa por un período de uno á tres años, que darán principio en 1.º de Julio próximo, se anuncia su primer remate para el día 20 del corriente mes, teniendo lugar en la Casa Consistorial y á la hora de las once de su mañana á la una de la tarde, bajo el tipo de 1.595 pesetas de cupo para el Tesoro, el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales y el 100 por 100 de recargo municipal; advirtiéndose que el que resulte postor habrá de consignar previamente en la Depositaria municipal, ó en el acto de abrirse el remate, el 2 por 100 de la cantidad del tipo total de la subasta, ó en su caso de aquélla que abraza su proposición de uno ó de todos los ramos, sujetándose para ello á las condiciones del pliego que obra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación á vista y disposición de cuantas personas quieran interesarse.

Itero de la Vega 6 de Abril de 1897.—El Alcalde, Agustín Alonso.—P. S. M., Pedro Martín, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Cerrato.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de este pueblo para el próximo año económico de 1897 á 1898, y al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo á la libre venta de todas las especies de consumos de este término, que tendrá lugar el día 19 del corriente mes á las once de la mañana en la Sala Consistorial.

La subasta se hará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, servirá de tipo la cantidad de 3.043 pesetas, incluso los recargos.

Para tomar parte en la subasta ha de consignar en la Caja municipal el 5 por 100 del total cupo y recargos.

Valle de Cerrato 6 de Abril de 1897.—El Alcalde, Víctor Manchón.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Rio-Pisuerga.

Adeudándose por la mayoría de los Ayuntamientos de este partido judicial la cuota de contingente carcelario del mismo partido correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, he acordado recomendar á los Presidentes de aquéllos ordenen el ingreso de los descubiertos por dicho concepto, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, sin otro aviso procederá por la vía de apremio contra los morosos.

Cervera de Rio-Pisuerga 8 de Abril de 1897.—El Alcalde, Félix de Cosío.

Ayuntamiento constitucional de Villaconancio.

Don Antonio González Pinedo, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el día 26 del mes actual y hora desde las once á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta por pujas á la llana para el arriendo á la venta libre por un año que empezará en 1.º de Julio próximo venidero, de los derechos sobre todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.ª del vigente reglamento del ramo, bajo el tipo de 1.379 pesetas, importe de la cuota para el Tesoro, 3 por 100 sobre dicha cantidad por cobranza y conducción y el 100 por 100 de recargos municipales; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber consignado el 5 por 100 del cupo de la subasta, ya en la Caja del Tesoro, ya en la Depositaria de este Municipio, y en último caso en el mismo acto de la subasta en poder de la Junta que autorice ésta, con obligación además el rematante de prestar la fianza á satisfacción del Ayuntamiento y en la forma establecida en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha primera subasta no hubiera rematante, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en la misma forma y horas indicadas, á los ocho días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Villaconancio 8 de Abril de 1897.—Antonio González.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arrendamiento á libre venta de las especies de con-

sumos de esta villa por término de uno á tres años, á elección del postor, que comenzará á regir desde 1.º de Julio del próximo año económico de 1897 á 98, importantes 8.960 pesetas designadas á este pueblo en el *Boletín Oficial* de 22 de Febrero último, con más el recargo del 100 por 100 de todas las especies, excepto la de sal, se anuncia la primera subasta para el día siguiente de terminados los diez días de ley desde el que se inserte en el *Boletín*, que se efectuará en la Sala de Sesiones públicas del Ayuntamiento á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que por el presente se anuncia convocando licitadores.

Fuentes de Nava 8 de Abril de 1897.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA. 15.º DE CABALLERÍA.

Caballos de desecho.

Aprobada por el Excmo. Sr. General Jefe de la 10.ª Sección del Ministerio de la Guerra la venta en pública subasta de diez caballos de este Regimiento, cuyo acto tendrá lugar el día 25 del actual á las once de su mañana, en el patio del Cuartel de San Fernando de esta Ciudad, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha licitación.

Palencia 8 de Abril de 1897.—El Comandante Mayor, Manuel Rodríguez.—V.º B.º—Montero.

Anuncios particulares.

FÁBRICA DE HARINAS.

Se arrienda la titulada *La Flor Castellana*, sita en el término de Sahagún, provincia de León, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de San Carlos. Tiene tres pares de piedras francesas, buenos ceruidos y limpia, con amplios almaceenes, cuadras y cobertizos.

Dista unos 400 metros de la línea férrea de Galicia y Asturias, á la mitad del trayecto de Palencia y León, y pasa tocando con los almaceenes la carretera de enlace de la de Sahagún á Mayorga con la de Sahagún á las Arriendas.

Para tratar verse ó dirigirse á D. Gil Mantilla, Administrador de dicho Excmo. Señor, en Sahagún.

1—3

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos,

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.